

# GAZETA DE MEDICINA VETERINARIA



Patología comparada,  
Higiene, Bacteriología,  
Agricultura, Zootecnia é  
Intereses profesionales.

Año XVIII (3.<sup>a</sup> época). 1.º Mayo 1894. Núm. 17.

## CRÓNICA PROFESIONAL Y CIENTÍFICA

SUMARIO: Proposición de ley.—La Cruz de San Hermenegildo.—Justa ampliación.—Interwieu ó audiencia.—Gratitud.—Memorias sanitarias.

El elocuente orador Sr. Sanchiz, distinguido Diputado de la minoría conservadora, ha presentado al Congreso una proposición de ley, que firman seis Diputados más de distintas fracciones de la Cámara, pidiendo que la Cruz de San Hermenegildo se conceda á los Jefes y Oficiales de Administración y Sanidad del Ejército y Armada. Esta proposición es digna de aplauso y seguramente se aprobará sin dificultad alguna, ya que, amén de no gravar los intereses del Tesoro, viene á satisfacer las justas aspiraciones de cuerpos que comparten con el Ejército sus penalidades, sufrimientos y constancia en el servicio militar.

Alguien echará de menos en dicha proposición otros cuerpos auxiliares del Ejército que, cual el de Veterinaria militar, se hallan en el mismo caso que los de Administración y Sanidad, extrañándose de que no estén incluidos en el artículo primero. Nosotros, que conocemos el proceso de esa petición y que estamos autorizados para manifestarlo, sólo hemos de decir, en obsequio á la brevedad, que tanto el Sr. Sanchiz como los demás firmantes de la proposición están dispuestos á darle más amplitud, incluyendo en ella al cuerpo de Veterinaria militar, que acompaña siempre á los cuerpos combatientes en las fatigas de la paz y en los peligros de la guerra. Es más: uno de los Diputados que firman la proposición entendía que la Veterinaria militar estaba comprendida, *ipso facto*, en ella, porque cree que es la tercera sección del cuerpo de Sanidad, ya que cuerpo sanitario es el de Veterinaria, como lo es en lo civil, en donde, con la denominación de clases médicas, están agrupados los Médicos, Farmacéuticos y Veterinarios. El ilustre Capitán de inválidos, Diputado puertorriqueño, contestando á D. Hipólito Estévez en *El Ejército Español*, dice que abogará con toda su alma porque el beneficio alcance á *todos los cuerpos auxiliares* del Ejército y Armada, y que así piensan todos sus compañeros.

No necesitamos esforzarnos para demostrar que debe hacerse extensiva la concesión de la cruz de San Hermenegildo á los Jefes y Oficiales del cuerpo de Veterinaria militar. Los señores Diputados autores de la proposición saben mejor que nosotros las razones que lo abonan. El Sr. Sanchiz, con la amabilidad y la elocuencia que le es característica, nos lo decía días pasados. «Yo he servido en regimientos montados y de montaña y conozco los servicios penosos del Veterinario, como conozco su importante misión, sus aptitudes y especiales conocimientos profesionales. Y sabiendo esto y sintiendo afecciones por algunos distinguidos Veterinarios, con quienes he compartido los sufrimientos y las satisfacciones de la vida militar, no puedo oponerme, al contrario, he de procurar allanar las dificultades que pudieran surgir para que al cuerpo de Veterina-

ria se le conceda el derecho á la cruz de San Hermenegildo.»

Esta manifestación espontánea, que si honra al cuerpo de Veterinaria honra mucho más al elocuente Diputado artillero, es prenda segura de un próximo acto de equidad y de justicia que sabrán agradecer y no olvidarán jamás los Veterinarios militares, como no olvidan la gratitud que deben al cuerpo de Artillería en general y al primer regimiento de montaña en particular, que hace tres años acordó honrar la memoria del segundo Profesor Montoya, muerto gloriosamente al lado del heroico Capitán Temprado, regalando al cuerpo de Veterinaria un retrato de tamaño natural y colocando otro en el cuarto de estandartes del expresado regimiento.

Modesto, sí, pero honrado y agradecido lo ha sido y lo será siempre el cuerpo de Veterinaria militar.

\*  
\*

Hoy es el día designado para dar lectura á las *Memorias sanitarias* mandadas redactar por el Sr. Ministro de la Gobernación. Sabemos que muchos compañeros nuestros, Subdelegados de Veterinaria y Vocales de las *Juntas municipales de Sanidad*, han sido nombrados para su redacción, y que muchos de ellos han hecho trabajos extensos y acabados, á pesar del cortísimo plazo que marcó la Real orden. Sabemos igualmente por todos ó casi todos los demás que no han formado parte de las comisiones redactoras, harán las observaciones que preceptúa aquella soberana disposición en lo que concierne á los servicios de inspección de carnes y demás substancias alimenticias en mataderos, mercados públicos, puertos, fronteras, locales donde se aglomeren ganados, enfermedades infecciosas y contagiosas de los animales y transmisibles á la especie humana y cuanto se relaciona con la policía sanitaria de los animales domésticos. Que el concurso de la clase Veterinaria es indispensable para solucionar los problemas complejos de la salud pública lo apreciarán los Gobernadores y el Ministro de la Gobernación si estudian las observaciones hechas por los Profesores de Medicina zoológica.

E. MOLINA.



## MEDICINA COMPARADA

### INTRODUCCIÓN AL ESTUDIO DE LA MEDICINA DOSIMÉTRICA VETERINARIA

POR

D. VICTOR GARCÍA BERMEJO, Veterinario municipal de Mayagüez.

(Continuación.)

La medicina dosimétrica, apoyándose en la fisiología y experimentación clínica, considera en toda enfermedad la *dinamicidad* y la *especificidad*, el elemento causal y el elemento patológico, ora funcional, bien orgánico.

Al principio de toda enfermedad aguda, la función se altera antes que el órgano, ó, lo que es lo mismo, los fenómenos vitales son modificados sin que haya alteración anatómica, ó, dicho de otro modo, hay trastornos fisiológicos y trastornos anatómicos, consecuencia éstos de los primeros. Cuando la enfermedad afecta á la función sin que haya todavía aparecido alteración anatómica, se llama *dinamicidad*. Por el contrario, cuando la enfermedad ha localizado en los tejidos, toma el nombre de *especificidad*. Puesto que los cambios fisiológicos, según se colige de lo anterior, dan lugar á los anatómicos, combatiendo los primeros por medio del tratamiento dinámico, se evita que sobrevenga la lesión anatómica, esto es, yugular la enfermedad.

Porque ¿qué sucede cuando una enfermedad aguda no ha sido

combatida á su debido tiempo ó, lo que es igual, en el período dinámico? Que se localiza, y entonces aparecen desórdenes profundos en los elementos anatómicos de los órganos, así como también descomposición de los líquidos, según puede observarse en las enfermedades zimóticas.

De aquí que la terapéutica dosimétrica se base especialmente en la yugulación de la fiebre, por la que comienzan todas las enfermedades agudas y orgánicas, y que posee la inmensa ventaja de ser demasiado sencilla en sus procedimientos, rápida en sus efectos y segura en sus resultados; ciencia sintomatológica razonada, que no pierde jamás de vista la causa de la enfermedad, siendo sus armas de combate más poderosas sustancias simples, tales como los alcaloides, principios inmediatos, etc., que están matemáticamente dosificados, y que se administran según determinadas reglas, como vamos á ver.

Los medicamentos deberán ser propinados hasta el efecto y por pequeñas dosis, tanto más frecuentes cuanto la enfermedad es más aguda, más grave y mortal.

Se continuará la administración de un medicamento hasta notar el resultado que nos hemos propuesto obtener, no preocupándonos nada la cantidad que hayamos hecho ingerir al enfermo. Procederemos por dosis mínimas que faciliten la absorción del medicamento, teniendo cuidado de no sobrepasar la cantidad necesaria.

Por último, en todas las enfermedades agudas, en las que hay siempre una excesiva combustión activa, urge combatirlas administrando dosis á cortos intervalos, y en las crónicas, caracterizadas por la consunción, se obrará lentamente y á pequeñas dosis, esto es, á *enfermedad aguda, tratamiento agudo; á enfermedad crónica, tratamiento crónico.*

Los medicamentos empleados en las enfermedades agudas calman y los administrados en las crónicas obran sobre la nutrición.

Por lo que sucintamente llevamos dicho, queda plenamente probado que los medicamentos poseen una acción directa sobre la vitalidad, no siendo posible traspasar la dosis necesaria. Aten-

tos, pues, al cumplimiento de las reglas dadas, se puede obrar con gran tino y precaución.

En la enfermedad hay que atacar la causa, sea ésta funcional ú orgánica—no siempre fácil de reconocer—con el empleo de un medicamento principal; á esto llamamos *dominante* del tratamiento. El efecto de la dolencia, que se traduce por síntomas, se hace desaparecer por medicamentos variables como aquéllos, siendo esto lo que constituye la *variante* del tratamiento. En resumen: la dominante se dirige á combatir la causa; la variante, al síntoma.


El Profesor de Gante considera el cuerpo vivo “como una balanza de precisión, que la menor diferencia de peso la hace inclinar.” Para establecer ese equilibrio es necesario administrar dosis fraccionadas y repetidas hasta que se haya restablecido la salud.

Nuestro sabio colega Tabourin ha dicho “que los alcaloides eran los medicamentos del porvenir.” Penetrados de la inmensa trascendencia que tienen las palabras de tan esclarecido Veterinario, somos los primeros en reconocer que el descubrimiento de los alcaloides señala una nueva etapa en la ciencia médica. Con tal hallazgo se han disipado inveteradas dudas que á cada paso y á cada momento surgían respecto á las propiedades de multitud de plantas medicinales; dudas, errores, vacilaciones que han venido á dar en tierra con el estudio, serio y concienzudo, de de esas bases orgánicas denominadas alcaloides, sustancias que pueden colocarse al lado de las que se extraen del reino mineral, y, como éstas, pueden brindar al clínico recursos preciosísimos.

Debido á la ineficacia de muchos medicamentos alopáticos empleados por nuestros colegas, hace que el escepticismo se agigante y el Profesor se vea sumido en la impotencia. ¡Cuántas veces he oído exclamar á ilustrados compañeros que, á pesar de haber estudiado á fondo la terapéutica, no les merecía confianza!... Poseemos, es verdad, notables y profundos conocimientos en anatomía, en fisiología, en patología, en anatomía patológica; en terapéutica no hemos adelantado un paso; aquí reina y gobier-

na la confusión. Y no se nos venga ahora con imposiciones académicas, ni desahogos de retórica, ni con rancias doctrinas; la terapéutica alopática, digan lo que quieran sus intransigentes y fanáticos defensores, es lo que nadie puede negar, la gran laguna, el horrible lunar que afea y envejece la Medicina clásica.

(Continuará).



## CIRUGIA

---

### NUEVAS PINZAS DE CASTRACIÓN

Las pinzas de castrar de Renault y Delafon necesitaban indudablemente una reforma que las hiciese más prácticas y de más utilidad, por decirlo así, para poder responder mejor al buen éxito de la operación.

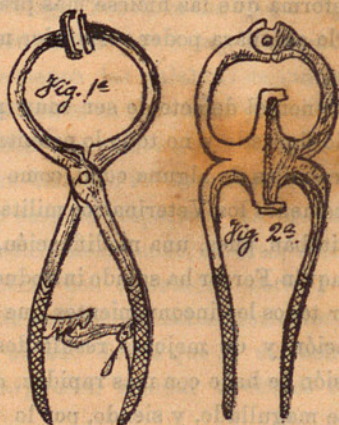
Las de torsión tienen el defecto de ser muy pequeñas, cortas de boca, de círculo limitado y no todo lo potentes que se necesitan para castrar caballos de alguna edad, como se ven obligados á hacerlo frecuentemente los Veterinarios militares y en ocasión los civiles. Necesitaban, pues, una modificación, que el ilustrado Veterinario D. Joaquín Ferrer ha sabido introducir en ellas (*figura 1.<sup>a</sup>*) para obviar todos los inconvenientes que tenían, haciéndolas de más aplicación y de mejores resultados en la práctica, puesto que la torsión se hace con más rapidez, quedando el cordón perfectamente magullado, y siendo, por lo tanto, muy rara la hemorragia.

Las pinzas limitativas de los autores citados no vacilamos en asegurar que no llenan, ni con mucho, el objeto apetecido, puesto que en ocasiones y en animales de cordones algo gruesos ha sido preciso abandonarlas y seguir el método por raspadura, retardando, como es natural, la operación, haciendo sufrir doblemente á los animales, y no pudiendo menos de presenciar en casi todos los casos complicaciones más ó menos graves.

Detallar minuciosamente las ventajas que las pinzas limitativas Ferrer tienen sobre las Renault y Delafon, no es tarea que hemos de emprender ahora. Si se tiene en cuenta que las de los autores citados no llenan cumplidamente el objeto, comprenderán nuestros lectores que para construir el Sr. Ferrer las suyas ha tenido que acumular muchos datos experimentales, vencer algunos obstáculos y castrar muchos caballos, algunos de bastante edad, á fin de asegurar que el éxito de la operación practicada con dichas pinzas es completamente satisfactorio.

Más de cien caballos ha castrado este laborioso Profesor con dichos instrumentos, y ninguno, absolutamente ninguno, ha tenido mal resultado.

Sabido es que las operaciones quirúrgicas van seguidas de mejores resultados cuanto menos tiempo se tarda en practicarlas.



La castración, excepción hecha del tiempo invertido en tirar á los animales y sujetarlos convenientemente, no cuesta más de tres á cinco minutos. Pues bien, abreviar todo lo posible ese tiempo y garantizar el buen resultado de la citada operación ha sido el objeto que se propuso el Sr. Ferrer al inventar su pinza limitativa y modificar la de torsión de Renault y Delafon. He aquí la descripción de la pinza limitativa Ferrer (*fig. 2.ª*).



Está compuesto este instrumento de dos piezas articuladas por un extremo, formando una verdadera palanca de segundo género. Sus bocas se derivan de un semicírculo en cada una de sus ramas, que empieza en el eje y termina en cada una de las bocas del instrumento, formando un círculo casi perfecto. Las ramas parten también de cada una de las bocas, formando un arco que va perdiéndose gradualmente hasta casi la mitad de ellas, en que se van elevando hasta su extremo.

La presión de las bocas sobre el cordón que se quiere estrangular, es tan igual, que éste queda totalmente magullado y hace imposible la hemorragia, tan frecuente si se practica la operación con las pinzas Delafon Renault, en virtud de que las de dichos autores no oprimen por igual el cordón espermático ni cabe muchas veces en ella.

Las ranuras cruzadas que estas pinzas tienen en toda la superficie plana de cada una de sus bocas son otra garantía para el buen éxito de la operación, toda vez que las Renault las tienen sólo simples.

En el extremo de la boca tienen en una de sus mandíbulas dos ranuras, una en cada lado, en donde se introduce una espiga para que no se desítue aquélla al tiempo de hacer la presión sobre el cordón.

La forma total de este instrumento, como se ve, permite asegurar, que si no son imposibles las hernias cuando se practica la castración, por lo menos será muy difícil que se presenten si la presión sobre la región inguinal se hace bien. Así le ha ocurrido al Sr. Ferrer en más de cien caballos que lleva operados con sus pinzas. Por lo demás, el fallo de la opinión Veterinaria, decidirá de la bondad práctica de las pinzas Ferrer.

E. MOLINA.



## HIGIENE MILITAR

## NUEVAS EXPERIENCIAS CON EL BASTE MODELO AGUIRRE

POR

D. JOSÉ RODRÍGUEZ GARCÍA, Veterinario militar.

*(Continuación.)*

También desde el punto de vista de las lesiones que ha ocasionado el mencionado baste, se puede éste dividir en tres partes. Cuatro de los bastes en ensayo son albardillados y otros cuatro de emborrado; uno de los de emborrado es de modelo primitivo, y los otros tres perfeccionados. Esta división es muy útil, porque atentamente examinados los nueve mulos de referencia, resultaron todos ellos con lesiones más ó menos extensas producidas por el baste; pero las mulas Lira, Colasa y Raja que se atalajaron con emborrado perfeccionado, presentaban varias heridas y contusiones de poca importancia. El emborrado primitivo causó algún daño mayor en los mulos Cono y Patrón, que sucesivamente lo cargaron. En cambio los bastes albardillados han dado lugar á levantes, edemas y uñas de alguna consideración, especialmente en la mula Cata y los mulos Cono y Capote.

A primera vista choca ciertamente que en una experiencia que había durado solamente ocho días, contando dos descansos, resultaran con heridas y contusiones todos los animales de carga y el que iba de respeto. Yo no he servido en Artillería de montaña, pero he tenido ocasión de hacer algunas marchas con el mismo itinerario que otras baterías de este instituto, pudiendo apreciar de cerca los enormes edemas y los agudísimos levantes que se producen rápidamente, lo cual no ha ocurrido en la marcha efectuada entre Madrid y Segovia. Y si en el ganado de la Administración militar se han observado numerosas heridas y contusiones de grado distinto en la cruz, en el dorso, en los costillares, en la espalda, en el vientre y en las axilas, se debe, en mi concepto, más que á los defectos de que adolece el baste y á su colocación, á que en la elección del ganado no se han tenido pre-

sentas las condiciones que éste debe reunir para la carga, resultando así animales con dorso de conformación defectuosa, de lomos descarnados, de cruz elevada unos, de bajos de agujas otros, poco ó nada acostumbrados á la carga, etc. Si á esto se agrega el que los conductores carecen de práctica para embastar, desembastar y conducir los animales de modo que las cargas guarden el debido equilibrio y el peso vaya perfectamente distribuído, á fin de aprovechar todas las fuerzas disponibles del animal, claro es que para que el trabajo sea proporcionado á las condiciones del animal y las cargas no excedan del peso conveniente con relación á la alzada y fuerza del animal, es preciso que el baste sea inmejorable, que la limpieza de éste y del animal sea perfecta, con objeto de que las lesiones que indefectiblemente se han de producir resulten de gravedad relativamente escasa.

Antes de emprender la contramarcha ó segunda expedición, hemos presenciado los falseos del cortezón llevados á cabo con facilidad y prontitud por un guarnicionero y dirigido por el mismo Sr. Aguirre. A pesar de lo heterogéneo de las cargas, su peso considerable y lo accidentado del camino recorrido, no hubo necesidad de practicar recomposición alguna en el armazón, cortezón ni atalaya.

Al emprender la marcha el día 7 de Julio último, hubo necesidad de dejar en Madrid rebajada la mula Cala, única que fué preciso operar de un absceso profundo de la cruz. Los ocho mulos restantes continuaron prestando servicio en las experiencias, no obstante las mortificaciones de la piel que algunos presentaban. Siete iban cargados y uno de respeto.

En la marcha de contraprueba se agregó á la comisión encargada de llevar á cabo las experiencias el Capitán Aguirre, más ducho en estas penosas jornadas que el ilustrado Capitán Boville, Jefe de la comisión nombrada para ejecutar el ensayo con los mencionados bastes para los institutos á lomo. Los inteligentes Capitanes Boville y Aguirre, eficazmente secundados por el Oficial segundo Sr. Amores, no sólo pusieron empeño decidido en vigilar la manera de embastar, cuidando de que cada mulo usara el mismo baste, revisando las cargas en todos los altos y falsean-

do con oportunidad para evitar las recidivas, mucho más peligrosas que las heridas y contusiones primitivas, sino que pusieron en práctica algunas observaciones relativas á la profilaxis de las mataduras producidas por el baste y agravándose, cuando al llegar al término de la jornada continúa éste obrando por mucho tiempo sobre el lomo del animal. Desembastar pronto y friccional el lomo, descubriendo en el acto cualquier lesión, aplicándola los remedios propios é investigando y corrigiendo el origen de las mismas, es seguir en estos asuntos los adelantos de la higiene.

A esta práctica racional se debió principalmente el que al regreso de la segunda marcha, sólo la mula Raja, que cargaba emborrado, sufriera en la última jornada—de 57 kilómetros—una contusión nueva en el costillar derecho. Algunas de las lesiones antiguas continuaron su evolución, haciéndose precisa la extirpación de uñas profundas en casi todo el ganado, la abertura de un higroma de la cruz en el mulo Capote, y la dilatación de una extensa matadura en el mulo Cono, producida por un cinchuelo durante la primera marcha. El mulo Conde fué atacado de una apoplejía al llegar á Segovia, regresando parapléjico muchos días después, resultando, además, con dos fuertes traumatismos en los costillares, con necrosis del dermis y desorganización de los tejidos subyacentes, recubiertos por extensas uñas.

Resumiendo: el baste que acaba de ensayarse ha producido en todos los animales desde la simple escoriación hasta la mortificación de la piel y los abscesos de mala naturaleza; pero en la etiología de estas lesiones ha entrado por mucho la falta de condiciones del ganado, habiendo influido notablemente en el desarrollo de los procesos morbosos la carencia del tratamiento indicado por la naturaleza de los mismos, dejando evolucionar el mal y pasar al estado crónico, traumatismos que fácilmente habrían desaparecido por el simple amasaje, las compresas astringentes, mediante una desinfección local á propósito, la oportuna punción de los abscesos, respetando las uñas adheridas y deteniendo convenientemente las heridas.

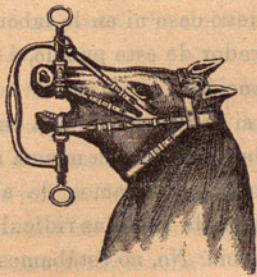
Con este sistema racional, desembastando al llegar al alojamiento y procurando que el baste se ajuste perfectamente á cada

animal, se habría resuelto el problema á que con tanto ardor, celo é inteligencia se ha dedicado el Sr. Aguirre. Su modelo de baste emborrado perfeccionado me parece que llena todas las indicaciones técnicas é higiénicas, pero las últimas experiencias no son del todo concluyentes.

Ensayos hechos en mayor escala, á los que precede una buena elección del ganado de carga y de personal instruído en el servicio de los institutos al lomo, han de confirmar las ventajas que sobre el baste llamado alpino, hoy reglamentario en Administración militar, tiene el baste modelo Aguirre. Este tiene una longitud tal, que el mulo trabaja en buenas condiciones, aproximándose el centro de gravedad de éste y el del baste.

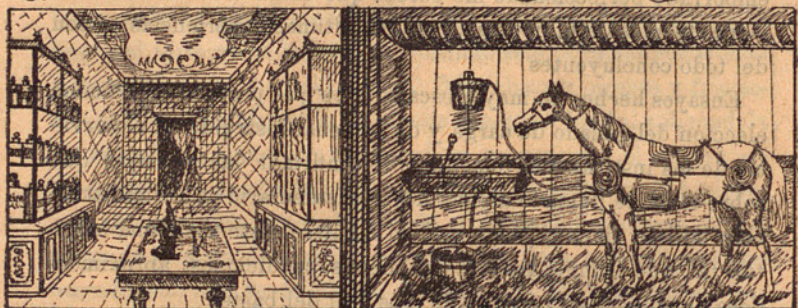
La forma del cortezón permite que se ventile completamente la espina dorsal del mulo, desde la cruz hasta los riñones, previniendo así los levantes y heridas tan frecuentes en estas regiones y que tanto se resisten á los más enérgicos agentes curativos, inutilizándose el ganado durante muchos días. El mullido del cortezón es abundante y fácil de falsear; pero en mi concepto, ofrecería mayores ventajas si estuviese protegido por una tela de hilo ó por un encerado suave é inalterable, á fin de evitar el exceso de calórico que la borra comunica al animal.

Llamamos la atención del competente Sr. Aguirre sobre esta modificación, la cual puede ensayar en los ulteriores estudios para el perfeccionamiento de un excelente baste emborrado, por cuya invención ha de merecer bien de la patria.



Speculum Oris.

# Clinica Médico-Quirúrgica.



R. C.

## MÁS SOBRE UNA MIELITIS

Hoy que, con lamentable error, á todas las enfermedades se les quiere asignar una naturaleza microbiana, no es extraño que el Sr. Cantalapedra, influido sin duda por ese sistema, trate de poner en duda nuestra afirmación respecto á la no contagiosidad del mal de la mula de mi querido amigo D. Manuel Vázquez.

Yo, en el caso que traté, y el Sr. Linares en éste y en los dos anteriores, aseguramos al dueño, plenamente convencidos, que las enfermedades de sus caballerías no eran contagiosas.

Inmensa responsabilidad hubiera pesado sobre nosotros al no haberse confirmado nuestra opinión.

Afortunadamente en tres meses que van transcurridos no se ha presentado un nuevo caso ni en la labor del Sr. Vázquez, ni en la de ningún labrador de este pueblo, á pesar de no haber tomado ninguna precaución.

¿Y cómo tomarla, si se trataba de una enfermedad común? Por el solo hecho de haber padecido la misma enfermedad tres caballerías en una misma casa ¿habíamos de alarmar al dueño y al pueblo entero, aconsejando medidas ridículas, mal avenidas con la seriedad de la ciencia? No, no estábamos en ese caso.

Se observa una cosa rara en el artículo del Sr. Cantalapedra

al tratar de este punto, y es, que no sabe á qué carta quedarse, que duda y teme hacer afirmaciones categóricas, siendo así que aquí está la clave del problema que él plantea.

Pone en duda la afirmación de que la enfermedad era contagiosa y á renglón seguido dice que se inclina á creer que no lo era, lo que vale tanto como desechar la *paraplegia infecciosa*, y... ¿por qué no decirlo? hasta la localización medular de *influenza*, quedándose sólo con la simple hiperhemia medular.

¿A qué insistir de nuevo en la diferencia que existe entre la hiperhemia y la inflamación medular, si ya hablamos de ello y dejamos sentado que la congestión es el primer elemento de la inflamación?

Caracterizan á la inflamación en su íntima naturaleza la congestión, el éxtasis y la exudación, y en cualquiera de estos tres elementos, y muy especialmente en el primero y segundo, puede restablecerse sin gran esfuerzo la normalidad funcional, ya sea por los agentes medicinales, ya espontáneamente. Así se explica que la mielitis cogida en un principio termine por resolución, del cuarto al sexto día, con un restablecimiento completo de la salud.

Nos habla el Sr. Cantalapiedra del diagnóstico diferencial y nos dice lo que ya supone que sé yo, y lo que yo supongo que sabe hasta el más desaplicado alumno de Veterinaria.

No necesitaba recurrir á nombres extranjeros ni á obras novísimas para decir que el diagnóstico de la mielitis y la meningitis espiral se hace *à posteriori*, porque esto ya nos lo decía mi malogrado y querido maestro Sr. Carrión, y también lo consigna en su magnífica obra mi querido amigo el Sr. Espejo, de feliz recordación por las obras que á su muerte ha dejado escritas en nuestra desatendida carrera.

El mismo Delwart al hablar de la mielitis, describe con ésta la meningitis raquidiana, pero á mí se me ocurre tomar algunos datos de estos mismos autores, que parece que dan alguna luz en la diferenciación de ambas dolencias.

En la mielitis la sensibilidad eléctrica está abolida. La parálisis es la consecuencia inmediata de ella.

En la meningitis raquidiana se nos presentan síntomas tetáni-

cos, y así dice Coplan que éstos se denuncian pasando con suavidad por el raquis una esponja empapada en agua caliente.

¿No podrían servirnos en la práctica estos datos ampliándolos con el progreso de la ciencia para poder hacer un verdadero diagnóstico diferencial en el porvenir?

No es aventurado suponerlo así, porque de pocos años acá se han estudiado estas cuestiones con verdadero provecho. Ahí tenemos á nuestro compatriota Dr. Ramón y Cajal, que por sus estudios del sistema nervioso brilla en la actualidad como astro de primera magnitud en el mundo científico, siendo objeto de tan honrosas distinciones como la de ser encargado este año de la *Croonian Lecture* en la Sociedad Real de Londres.

Entendía yo, al escribir mi historia clínica para un periódico cuyos lectores son todos Veterinarios, que bastaba con señalar los hechos, porque de todos eran harto conocidos, y ahora me encuentro con que por no ser detallista, mejor dicho, *machacón*, se me quiere echar en cara una omisión que estoy lejos de haber cometido.

Si el Sr. Cantalapedra se hubiera hecho cargo de mi historia clínica se habría convencido que la mielitis la localizaba el abultamiento lumbar. Lea si no, la página 92, línea 31 á 33 de esta revista.

Y por si esto no fuera bastante, los síntomas expuestos serían suficientes á señalar su extensión, porque sabe cualquier Veterinario que cuando la mielitis es de la parte cervical, hay especial dolor en los músculos de esta región, respiración penosa y síntomas de angina, y, por último, que en cada región tiene sus síntomas propios.

Vamos tocando al fin de este desaliñado trabajo, porque hemos de contestar á un largo párrafo del Sr. Cantalapedra, con el objeto de terminar en breve y no molestar demasiado á los ilustrados y amables lectores de la GACETA.

Dice mi distinguido impugnador que él ha tenido ocasión de tratar afecciones congestivas é inflamatorias de la médula y tiene aprendido que cuando estos procesos se elevan á la categoría de verdaderas inflamaciones, se presenta una compleja cohorte



de síntomas que son los que la imprimen el carácter de funesta que se le reconoce.

Aquí tendríamos que repetir lo que tantas otras veces hemos dicho. Según el período en que se halla la enfermedad, y según su intensidad, así se presentarán éstos ó aquellos síntomas.

La parálisis, que es el síntoma más propio de la mielitis, suele no presentarse hasta el segundo ó tercer día, y si la inflamación ataca á la parte superior del cordón nervioso, entonces la mielitis se presenta con iguales síntomas que la encefalitis, es decir, algunos más de los que señala el Sr. Cantalapiedra.

Por eso, en las caballerías que murieron en casa del Sr Vázquez, se presentarían los síntomas ya señalados é *item* más los de la agonía (1), esto es, la lengua se pondría seca, la deglución se haría trabajosamente y con cierto ruido, llegando á ser poco menos que imposible; sería frecuente, desigual y estertórea la respiración; el pulso estaría acelerado y al mismo tiempo pequeño, débil y profundo, para hacerse después insensible; el calor se extinguiría por grados desde las extremidades al centro del cuerpo; la boca quedaría fría y humedecida por un moco viscoso; el esfínter del ano se relajaría y las materias fecales serían depuestas involuntariamente; los sentidos se embotarían y los ojos estarían empañados; quedarían abolidas las sensaciones y.... por último, murieron.

Ya se ve qué diferencia tan notable entre los dos primeros casos y el que yo traté. Los tres eran de mielitis: dos terminaron en la muerte, y el tercero, recobrando la salud más perfecta. Si éste hubiera presentado los mismos síntomas que aquéllos no se hubiera curado, habría muerto.

Abrumado por inmensa pesadumbre, no quiero ocuparme de un detalle á que aludió el Sr. Cantalapiedra, cuyos justificativos fundamentos ponían á salvo mi proceder correcto. Llegado ayer á la vida profesional, con el corazón virgen de toda maldad, sin mancha alguna de pecado, y habiendo aprendido desde niño á respetar y ser respetado, comprenderá mi digno contrincante, si

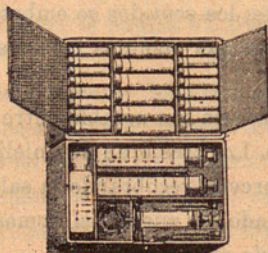
---

(1) Rainard. *Patología general*, página 478.

vuelve á leer mi primer artículo, que en vista de la amarga contestación que recibí, no tuve más remedio, bien á mi pesar, que proceder en la forma que lo hice. ¿Había de dejar huérfano de asistencia facultativa á un enfermo para el que se solicitaban mis servicios, por cumplir una fórmula que á mí se me había negado? ¿Debiera ser más papista que el Papa? Seguro estoy que me hará cumplida justicia el Sr. Cantalapiedra.

Termino aquí mi contestación á las objeciones que se me han hecho, y aunque estoy convencido de que hay materia para una discusión amplísima, no quiero hacer interminable este debate aportando nuevos datos, con los que se convencerían, si ya no lo estuviesen los lectores de esta revista, de la exactitud del diagnóstico que formulé.

JOAQUÍN CASTELLANOS Y GARCÍA.



Estuche hipodérmico.





## INSPECCIÓN DE CARNES

Cumpliendo con lo prometido en el núm. 15, correspondiente á 1.º de Abril, y vista la instancia de recurso de alzada en el número 8, correspondiente al 15 de Diciembre del último año, el 8 de Marzo próximo, por conducto del Sr. Juez municipal, recibí la siguiente comunicación:

“Gobierno civil de la provincia de Jaén.—Negociado 2.º, número 135.—En el expediente instruido por consecuencia del recurso de alzada interpuesto por usted contra acuerdo del Ayuntamiento de esa villa, que le destituyó de su destino de Inspector de carnes, he dispuesto señalar el plazo de quince días para que ambas partes puedan ampliar por escrito la defensa de sus respectivos derechos en lo que creyeran conducentes.—Lo que comunico á usted para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á usted muchos años.—Jaén 28 de Febrero de 1894.—JULIÁN DE MOREY.—Sr. D. Eloy Galiano, Inspector de carnes de Carchelejo.,”

El 13 de Marzo último presenté el siguiente escrito de defensa:

“Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia de Jaén.—Don Eloy Galiano y Alférez, Profesor Veterinario del vigente reglamento de la Escuela oficial de Córdoba, con establecimiento al público en esta villa, según lo prueba con el talón de contribución industrial del presente año económico, extendido al número de orden 14, tarifa 4.ª, clase 11, que adjunto con cédula personal

núm. 46, clase 9.<sup>a</sup>, expedida por esta Alcaldía, que también acompañó, y pido me sean devueltos cumplidos sus efectos, á V. S. respetuosamente y como mejor haya lugar en derecho expone:

„Primero. Que recibida su atenta comunicación el 8 de los corrientes, fecha 28 de Febrero último, de acuerdo con lo expresado en el *Boletín oficial*, núm. 27, correspondiente al 3 de Marzo del presente año, Negociado 2.<sup>o</sup> de Sanidad, y habiendo ofrecido en la instancia de recurso de alzada, fecha 19 de Julio último, en su segunda parte que presentaba copia por separado de la comunicación en la que preguntaba al Alcalde interino de aquel Ayuntamiento quién de los individuos que lo componían había sido comisionado para el turno que establece en su art. 13 el vigente reglamento de Inspección de carnes, á fin de esclarecer mi situación anómala en que me encontraba, que copiada á la letra es como sigue. (Puesto está publicado en el referido número de esta Revista del 15 de Diciembre, se suprime esta parte.)

„Segundo. En cuanto á la defensa, según me manifiesta en su referida comunicación, el exponente llama la atención de V. S. en la parte de legislación sanitaria que ha invocado en la expresada instancia de alzada, pues como en el *Boletín oficial* y comunicación se dice que fué destituido, que sin duda debe ser á tenor de lo informado por el Alcalde, sólo tal proceder cree el dicente que dicho Ayuntamiento, aparte la lesión que en mis intereses producen, hay una trasgresión de todo lo preceptuado por los artículos 2.<sup>o</sup> y 24 del reglamento de Inspección de carnes de 25 de Febrero de 1859, y toda vez que en la Secretaría de dicho Ayuntamiento habrá copias literales del título del Albéitar y herrador D. Antonio José Valverde Rosales y del recurrente Veterinario de Escuela oficial, 2 de Julio del 71, la expresada corporación, vulnerando los derechos profesionales, á sabiendas hizo un nombramiento ilegal en la persona de dicho Albéitar y herrador, y, por lo tanto, comprendido en el art. 393 del Código penal.

„Tercero. ¿Es que acaso la antedicha corporación municipal no tiene obligación de saber lo preceptuado y sí tuvo en cuenta su art. 78 de la vigente ley municipal en la parte que están facul-

tados para nombrar ó separar sus empleados? Pues en ese mismo artículo, caso 2.º, pudiera haber leído clara y terminantemente está comprendido el presente caso, puesto se exigen determinados requisitos de capacidad sin los que no pueden ser designados para los puestos que ocupan, y de los que no pueden tampoco ser separados sin causa justificada en forma y transmitida según ley.

„Cuarto. Que además de las Reales órdenes y reglamento que ya tiene expresado, el que habla se ampara también á la circular de Gobernación de 31 de Diciembre de 1887.

„Y quinto. También hace presente que en la persona que ha recaído el nombramiento de Inspector de carnes de esta mencionada villa se encuentra en la penúltima clase de la escala que establece el art. 2.º del tan nombrado reglamento de Inspección de carnes, y, por lo tanto, no habiendo rehabilitado su título como se determina en el decreto de la Regencia del Reino de 28 de Septiembre de 1869, artículos 3.º y 4.º, y hallándose confirmado el caso de que se trata en los artículos 1.º y 2.º de la Real orden de 28 de Agosto de 1872 de conformidad á lo prevenido en el citado Decreto del 69.

„Por tanto, confío en la rectitud y gran celo demostrado por V. S. en cuanto al buen régimen de las leyes profesionales, que ha de dejar sin efecto y de ningún valor el acuerdo de este Municipio referente á mi destitución de Inspector de carnes, con más la indemnización de perjuicios, justicia que no duda merecer de la reconocida rectitud de V. S, cuya vida guarde Dios muchos años.—Carchelejo 12 de Marzo de 1894.—ELOY GALIANO ALFÉREZ.,,

(Continuará)

---

## UN PROYECTO MÁS

(Conclusión.)

Para estar bien montado un Instituto vacinógeno, no puede faltarle la cooperación utilísima del Veterinario; díganlo si no los de Bordeaux, Lyon, Saint Etienne, Montpellier, etc. Esta necesi-

dad reconocida por varios Médicos españoles que del asunto han tratado, no ha pasado desconocida indudablemente al claro talento del ilustrado Inspector general de Beneficencia, y abrigamos el más íntimo convencimiento de que si no se ha llenado ese vacío en el Instituto de referencia, cuya creación será siempre un timbre de gloria para la Inspección general de Beneficencia y Sanidad de estas islas, ha sido sólo tributo rendido á las miras económicas que todo lo presiden y dominan.

Pues bien; ya que no quisiera aumentarse el personal del Instituto vacinógeno, podría el Veterinario, al frente de la nueva sección propuesta, figurar como agregado al citado Instituto y con seguridad que su gestión no había de resultar estéril.

Si de la inspección á las hembras lecheras resultara algún día la comprobación del cowpox primitivo ó espontáneo, no hay por qué decir si ese hallazgo compensaría con creces los insignificantes gastos ocasionados por la reforma hasta aquí propuesta.

Hecho esto y sin pérdida de tiempo, ya que no á la vez, plantearíamos el interesante problema de llevar cerca de los ganaderos de provincias el servicio Veterinario, que tanta falta les hace para la conservación y aumento de sus intereses pecuarios.

Para esto tomaríamos por cartabón el plan propuesto por el *Diario de Manila* en su sensato artículo editorial del 22 de Julio último. Concretando más ese proyecto, que acepta á su vez *El Comercio*, á quien no puede negarse el derecho de prioridad en este asunto, y sin que dejemos de creer modificable lo por nosotros propuesto, dividiríamos en tres regiones la isla de Luzón y formaríamos otro en Ilo-Ilo, si resultaban ciertas las siguientes líneas que hemos leído en *La Voz Española*:

“En el distrito de la Concepción está causando mortandad en el ganado bufalar una epidemia desconocida y que á diario mata muchos carabaos.,”

Y añade el comunicante:

“Las magníficas haciendas de Ajuy y Sara se han quedado en pocos días casi sin ganado, pues han muerto en un solo día hasta más de cien reses, en un espacio de poca extensión.,”

Aunque no es necesario, esto vendría á probar una vez más la

necesidad de que se haga algo en pro de los intereses pecuarios de estas islas, terriblemente lesionados por las enfermedades epizootico-contagiosas que impiden su desarrollo.

El gasto que ese importante servicio ha de ocasionar, no merece la pena de ser mentado siquiera, pues aquí no entra personal subalterno, ni auxiliar, ni trae aparejados gastos de material. Ciertamente que esas regiones resultarían excesivamente grandes, que el servicio podría resultar penoso y, por consiguiente, algo defectuoso; pero, por ahora, sería bastante para conocer el nombre de las epizootias; las épocas de sus apariciones, los focos en donde se generan y otros mil datos necesarios para formular una legislación acertada y para que resultaran más eficaces los medios que se emplearan, ya para prevenir esos azotes pecuarios, ya para limitarlos ó extinguirlos.

Indudablemente que con el tiempo ese servicio necesitaría reformarse, y al aumentar su personal sería ocasión de ir pensando en la creación de una Escuela de Veterinaria, de cuyo profesorado formasen parte los Inspectores Veterinarios de las regiones más inmediatas á esta ciudad, todo con el objeto de disminuir gastos, pues no se vaya á creer que esos centros resulten nada baratos si han de estar medianamente montados á la altura de los adelantos científicos modernos. Los cinco años de estudios que son necesarios para obtener el título de Veterinario exigen numeroso personal y material de enseñanza no escaso.

A pesar de esto, abundando en las ideas de *El Diario de Manila* y de *El Comercio*, opinamos que, á medida que estos pueblos vayan desarrollándose y la ganadería adquiriera los vuelos á que está llamada, será indispensable y justísimo proporcionar á la juventud escolar de estas islas esa profesión, á fin de que pueda llenar en su día el servicio Veterinario provincial y municipal con grandes ventajas económicas; pero entendemos que hoy por hoy esa clase de estudios, aunque necesarios, son prematuros, pues fácilmente se comprenderá que á los pocos años de funcionar ese centro docente habría dado personal bastante á llenar todas las necesidades de estas islas, quedando para los restantes alumnos que de éste saliesen una vida de penalidades y de pri-

vaciones que sólo podría evitar el Estado, si, tomando en consideración el que sin un riguroso servicio sanitario no es posible esperar un gran desenvolvimiento para la ganadería de este archipiélago, reglamentase el número de alumnos y les tendiese su mano protectora para hacer posible su existencia en ciertas provincias y sobre todo por los pueblos, lo cual no hará seguramente.

\* \* \*

El anterior artículo, publicado en el ilustrado diario de Manila *El Comercio*, debido á la bien cortada pluma de nuestro querido colaborador y amigo D. Ginés Geis, revela el estado de la Veterinaria en Filipinas y los grandes esfuerzos que viene haciendo nuestro ilustrado compañero para colocarla á la altura que merece y demandan los intereses públicos.

---

### EL SALTO DEL TAPÓN Y UNA LEY DE RETIROS <sup>(1)</sup>

---

Que es grave, aterradora, la paralización de las escalas en las armas principales, es cosa que está en la conciencia, no sólo de todos los militares, sino de muchos hombres civiles que, haciendo un pequeño paréntesis en las candentes luchas políticas, han fijado un momento su atención en este asunto. En esa masa sufrida de Jefes y Oficiales está arraigada la idea, siquiera la expresen con la *elocuencia de ese mudo silencio en que están encerrados*, de que permanecer diez y ocho ó diez y nueve años en los mismos empleos es producir un conflicto moral perpetuo, debilitar el espíritu militar y matar la interior satisfacción. Los periódicos profesionales, con sobra de razón, vienen reclamando un día y otro el movimiento de las escalas de Jefes y Oficiales, lamentándose de la falta de equidad que existe entre estas clases y las de General. En el Palacio de Buenavista se tienen los mejores deseos, se

---

(1) Conformes con la idea salvadora que se propone en este artículo, publicado en nuestro querido colega *El Ejército Español*, lo reproducimos por el interés que tiené para los profesores militares. (L. D.)



estudian varios proyectos y se trabaja mucho en este sentido; pero el tiempo vuela y las castas creadas por el General Azcárraga con su medio *salto del tapón* continúan en peor situación que sus compañeros ascendidos.

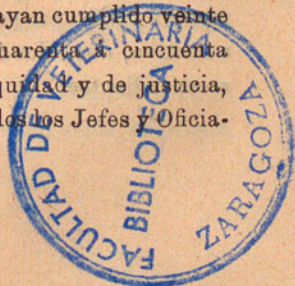
El problema pavoroso de mover las escalas no admite ya ni discusión ni razonamientos de ningún género; urge de toda urgencia, y *cueste lo que cueste*, resolverlo pronto y bien y de plano. De otra suerte, amén de la postergación inmerecida y permanente de algunas escalas, muy pronto tendremos un Ejército lleno de vida y de pujanza en las clases inferiores, pero mandado por una oficialidad vieja, achacosa y falta de fuerzas físicas para realizar en campaña las energías de su espíritu y los impulsos hermosos de su patriotismo.

En materia de leyes de retiros y de movimiento de las escalas entendemos nosotros que jamás anduvieron muy acertados sus autores. No se hizo otra cosa que mover un poco las cabezas, dejar el conflicto en pie y hacer de peor condición á los que venían detrás. Díganlo si no la ley Castillo del 77 y la de Azcárraga del 92. Por la primera se retiraron muy pocos y por la segunda se ascendieron á los que llevaban diez y seis años de antigüedad, y... los hay ya con diez y ocho y diez y nueve. Precisa, pues, resolver este problema por otros derroteros de más positivos resultados.

En nuestro concepto, los términos de este problema son: movimiento de las escalas, sin cerrar la puerta á los que vienen detrás.

El ascenso de todos los Jefes y Oficiales del año 1876 es la base de ese movimiento. La concesión de algunas ventajas para el retiro es su complemento indispensable para dejar abiertas las puertas del ascenso á los de los años sucesivos.

Para conseguir eso, no hay, no puede haber otra solución que una ley de retiros amplísima, concediéndolo con el máximo en su empleo á todos los Jefes y Oficiales que hayan cumplido veinte años de servicios efectivos y tengan de cuarenta á cincuenta años de edad. A la vez debía, por ser de equidad y de justicia, concederse el doble tiempo de Ultramar á todos los Jefes y Oficia-



les que voluntariamente pasaron en su empleo á servir en aquellos dominios y á los que fueron sorteados con el superior inmediato.

Convencido de que este es el único medio de resolver el conflicto de las escalas, sometemos á la consideración del ilustre General López Domínguez este proyecto que, en nuestro pobre concepto, debiera reducirse á los artículos siguientes:

1.º Se concede el ascenso á todos los Jefes y Oficiales de las armas de Infantería y Caballería que cuenten en sus actuales empleos la antigüedad del año 1876.

2.º Se concede el retiro, con los 90 céntimos del sueldo que disfruten, á los Jefes y Oficiales y sus asimilados que lo soliciten y cuenten por lo menos veinte años de servicios efectivos y hayan cumplido cuarenta de edad los subalternos y Capitanes, cuarenta y dos los Comandantes, cuarenta y cinco los Teniente Coroneles y cincuenta los Coroneles.

3.º Se hace extensivo á todos los Jefes y Oficiales y sus asimilados que fueron destinados á servir en Ultramar en su propio empleo y á los que pasaron con el inmediato por sorteo, el beneficio que concede el art. 33 del reglamento vigente para el pase á Ultramar.

4.º De las vacantes que resulten por consecuencia de esta ley se amortizarán las que se calculen suficientes para dejar cubiertas las plantillas vigentes.

5.º Los efectos de esta ley caducarán á los dos años y cuatro meses de su promulgación.

Una ley concebida en estos términos, es seguro, segurísimo, que aligeraría las escalas de tal modo, que al terminar sus efectos, la normalidad se habría establecido y podría pensarse en fijar unas plantillas definitivas.

¿Que se gravaría el presupuesto? No hay tal; al contrario, el Tesoro saldría, á la larga, beneficiado, toda vez que el mayor número de los que por esta ley se retirasen obtendrán, de seguir en activo, uno, dos ó más empleos, con los derechos pasivos correspondientes.

HIPÓLITO ESTÉVEZ.

# BIBLIOGRAFÍA

J. Rodríguez García.—Cria Caballar.—Madrid 1894. — Un tomo una peseta.

Con el título de *Breves consideraciones acerca de los depósitos de sementales del Estado en España y en el extranjero*, acaba de dar á la estampa nuestro querido amigo é ilustrado redactor de esta revista, un elegante y correctamente editado folleto, en el que á más del fondo científico, de la erudición que sus páginas revelan y de la buena doctrina que encierra, campea el estilo llano y correcto, propio de este acreditado escritor profesional.

Ocúpase en el primer capítulo del origen de los depósitos de caballos padres, marcando las fases sucesivas por que han pasado en todas las naciones. Pasa á tratar en seguida, capítulos segundo y tercero, de la organización que tienen los depósitos en Suecia, Portugal, Canadá, Estados Unidos, Turquía, Suiza, Rusia, Italia, Austria-Hungría, Alemania y Francia, marcando el número de establecimientos y sementales de que constan, con otros detalles tan interesantes como instructivos. Los capítulos cuarto y quinto los dedica á España desde el reinado de Enrique III hasta nuestros días.

En el capítulo sexto se ocupa de la organización que debieran tener los centros de fomento hípico, abogando por la creación de cuatro depósitos de sementales más con 800 caballos y por la conversión de las remontas de Granada y Córdoba en yeguada, con personal militar *ad hoc* y con la dirección técnica del cuerpo de Veterinaria militar. Algo de esto se ha conseguido ya, pues como recordarán nuestros lectores, en la *Crónica* del número 14 decíamos así: "*La instalación del centro modelo de progreso hípico, del establecimiento de fomento y mejora pecuaria, de la yeguada militar, es un hecho.*"

*Razas y castas* titula el capítulo séptimo, y en admirable síntesis pasa revista á las más célebres y notables de todos los países,

haciendo lo propio en el octavo al tratar de los *tipos reproductores*.

La amistad que nos une al Sr. Rodríguez y los vínculos de unión que tiene con esta revista, nos obligan, bien á pesar nuestro, á ser parcós en elogios; así es que nos concretamos á recomendar su lectura á nuestros amigos y compañeros.

E. MOLINA.

## BOLETÍN BIBLIOGRÁFICO

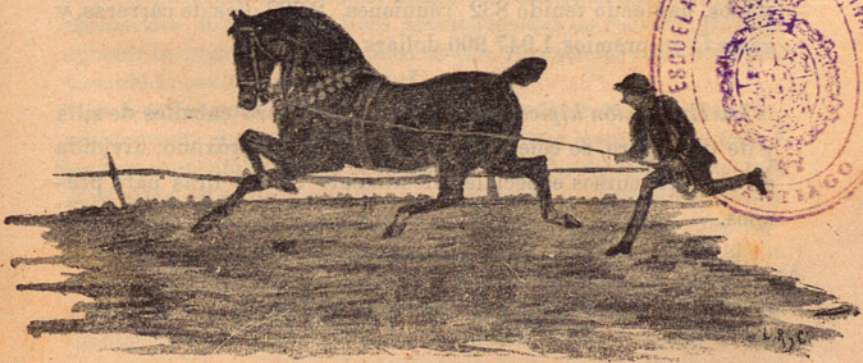
- Gaceta Médica*.—Febrero y Marzo de 1894.—México.  
*Revista de Industria é Invenções nuevas*.—Febrero 1894.—Valparaíso.  
*Gaceta Médica de Granada*.—Marzo 1894.—Granada.  
*Journal D'Hygiene*.—Idem.—París.  
*Il Moderno Zoiatro*.—Idem.—Torino.  
*Asociación rural del Uruguay*.—Idem.—Montevideo.  
*Repertoire Universel de Médecine Dosimétrique*.—Idem.—París.  
*L'Ercolani*.—Idem.—Módena.  
*Memorial de Artillería*.—Idem.—Madrid.  
*Revista técnica de Infantería y Caballería*.—Abril.—Madrid.  
*El Siglo Médico*.—Idem.—Madrid.  
*Revista de Medicina y Cirugía prácticas*.—Idem.—Madrid  
*Gaceta Médica Catalana*.—Idem.—Barcelona.  
*El Veterinario Extremeño*.—Idem.—Badajoz.  
*Revista Balear de Ciencias Médicas*.—Idem.—Palma.  
*American Veterinairy Review*.—Idem.—New-York.  
*Semanario Farmacéutico*.—Idem.—Madrid.  
*La Farmacia Española*.—Idem.—Madrid.  
*Annales de Médecine Vétérinaire*.—Idem.—Bruxelles.  
*Boletín de Administración militar*.—Idem.—Madrid.  
*Le Progrès Vétérinaire*.—Idem.—Astaffort.  
*La Unión Iberoamericana*.—Idem.—Madrid.  
*The Veterinary Record*.—Idem.—Londres.  
*Revista de Sanidad Militar*.—Idem.—Madrid.  
*Deutsche Thier. Wochenschrift*.—Idem.—Karlsruh.  
*La Naturaleza*.—Idem.—Madrid.  
*Revue Vétérinaire*.—Idem.—Toulouse.  
*Revista de Medicina Dosimétrica*.—Idem.—Madrid.  
*A Dosimetria*.—Idem.—Porto.  
*L'Allevatore*.—Idem.—Milano.  
*Schweizer Archiv für Tierheilkunde*.—Idem.—Zürich.



*Boletín de la Reunión de Oficiales.*—Nueva revista quincenal ilustrada, dirigida por el Conde de Casa-Canterac, Capitán de Artillería.—Calderón de la Barca, 2, duplicado.—Madrid.

*Manual de Patología interna*, por Vanlair.—Cuadernos 11 y 12, con excelente texto y magníficos grabados.—Terminado el primer tomo, que consta de 689 páginas, ha empezado el segundo.—Se suscribe en la librería de Pascual Aguilar, Valencia.

*Un nuevo método de cardiometría clínica y la fotografía del pulso.*—Memoria y comunicación presentadas al *Congreso internacional de Medicina* celebrado en Roma el mes anterior, por el distinguido é ilustrado Médico del Hospital provincial de Madrid D. Antonio Espina y Capo. La fama universal del Sr. Espina es garantía suficiente de la superioridad de estos trabajos, originales del autor.



## SPORT

Estamos en pleno período sportivo de todas clases y géneros. En Madrid, carreras de caballos los días 20 de Abril y 4, 7 y 26 del actual. En Sevilla, exposición de ganado y carreras de caballos los días 21 y 22 del mes pasado, que fueron muy lucidas y concurridas. En Jerez de la Frontera, carreras y exposición pecuaria los días 25, 26 y 27 de Abril, con 36 premios para las nueve secciones en que estaba dividido el programa. En Filipinas se ha construído un hipódromo, y la *Sociedad Ilo Ilo Jockey Club* anuncia carreras para su inauguración.

\* \* \*

Desde que en 1518 se importó el primer caballo en el continente americano, se han multiplicado de tal modo, que en la actualidad existen sólo en los Estados Unidos del Norte más de 14 millones de caballos.

\*  
\*  
\*

El distinguido *sportoman* D. Luis de Bruguera se ha quedado en propiedad con la acreditada ganadería hípica que poseía en Aranjuez el Sr. Conde de Guaqui, dirigida durante muchos años por el ilustrado Veterinario D. Abdón Solaun, que ha cesado en su cargo.

\*  
\*  
\*

La *Asociación Americana de trote* contaba en 1893 con 806 asociados, habiendo tenido 832 reuniones, 2.722 días de carreras, y gastado en premios 1.947.900 dollars.

\*  
\*  
\*

La *Exposición hípica nacional de Milán*, para caballos de silla y de tiro ligero, se celebrará en Mayo y Junio próximo, dividida en cinco concursos especiales, destinando 20.000 liras para premios.

---

## ECOS Y NOTAS

---

**Como langostas.**—De verdadera plaga, peor que la de langosta es la que de intrusos existe en la provincia de Granada. A *ciento treinta* asciende el número de estos vampiros de la Medicina zoológica; pero gracias al celo del dignísimo Subdelegado de Veterinaria, D. Cándido Aragónés, á la pericia y actividad del Oficial segundo D. Mariano Palacios, cuyo ímprobo trabajo en la tramitación de expedientes habla muy alto en su favor, y á la rectitud y justicia del ilustrado Gobernador civil interino, D. Juan Sáenz Marquina, muy pronto será extinguida esa plaga que devasta la ganadería de aquella hermosa región y atenta á la salud pública. En los Juzgados de instrucción de la capital hay ya doce ó catorce expedientes, incoados en el Gobierno civil, imponiendo multas de 137,50 pesetas á cada uno de los intrusos á que se refieren, cuyas multas, al hacerse efectivas, son para la Hacienda y el Subdelegado ó Veterinario que haya hecho las denuncias.

Esta brillante campaña es tanto más meritoria cuanto que nos

consta la presión que hace el caciquismo, rechazada honradamente por el dignísimo Sr. Palacios Ortiz y por el justiciero Gobernador señor Marquina, que no quieren apadrinar, ni menos encubrir, los delitos de intrusión, castigados también en el Código penal. En nombre de la clase Veterinaria damos un aplauso entusiasta al Subdelegado, al Jefe del Negociado y al Gobernador de Granada que con tanto celo y acierto siguen la pista á los intrusos que faltando á la ley perjudican los intereses generales pecuarios y sanitarios de aquel país y los particulares de los profesores que al amparo de su título oficial y legal ejercen la Medicina zoológica.

**La Exposición de ganados de Sevilla.**—Compuesto ya el presente número llega á nuestras manos el importante periódico sevillano *La Andalucía*, con un extenso y notable artículo de fondo, firmado por Indalecio, pseudónimo de nuestro querido amigo é ilustrado colaborador Sr. Aragón, criticando la mala organización de ese concurso, su desacertada dirección y el poco entusiasmo que ha reinado. De paso aplaude la creación de la yeguada militar, tributando justos elogios al General López Domínguez, que la creó.

**¿Y la moral profesional?**—En Quintanar de la Orden dos castradores sin título, apadrinados por un Profesor de la localidad que falta á las más elementales reglas de moral profesional y á lo dispuesto en la Real orden de 14 de Diciembre de 1859, están practicando la castración en los animales domésticos, perjudicando los intereses profesionales y materiales de los Veterinarios de la localidad. Como por la citada Real orden los mancebos no pueden practicar la castración, aconsejamos al Subdelegado del partido y á los demás Profesores de Quintanar lleven á los tribunales ordinarios á esos intrusos y á su protector para que el Juez les aplique el Código penal. Precisamente esa disposición se dictó por un caso ocurrido en Valdeverdeja y está inserta en el *Boletín oficial* de Toledo.

Va á ser preciso emprender una campaña enérgica contra esos castradores sin título y contra los que lo tienen desde 1871 á la fecha, que entendemos son ilegales.

**En Filipinas.**—En los periódicos llegados de aquel archipiélago leemos la noticia de que en 30 de Noviembre del año actual se inaugurará una *Exposición regional* á la que podrán concurrir empresas, sociedades, propietarios, industriales y artistas nacionales y extranjeros que lo deseen. Esta Exposición será organizada y dirigida por una Junta general compuesta de las autoridades y personas más distinguidas de Manila, entre las que figura nuestro querido é ilustrado amigo y colaborador D. Ginés Geis, cuyo valioso concurso se hará sentir en las secciones y grupos á que pertenezca.

**Ilegalidades.**—En el pueblo de Logrosán, que es cabeza de partido,

no rigen, por lo visto, las leyes españolas en materia sanitaria. Contra lo terminantemente mandado, y desobedecido ó incumplido por la autoridad local, desempeña el cargo de Inspector de carnes un señor Albéitar que no tiene derecho á ello por existir Veterinario de primera clase con título oficial, únicos á quienes de hecho y de derecho corresponden esas funciones, si han de estar garantizadas las leyes y la salud pública. Ese Albéitar parece que ni siquiera está matriculado, y de ser así, está lesionando los intereses de la Hacienda.

Aconsejamos al Subdelegado que denuncie el hecho al Alcalde, si éste no hace caso al Gobernador de la provincia, y si éste, que no lo esperamos, se hiciese el sordo, eleve su justa queja al Ministro de la Gobernación, en la seguridad de que resolverá en justicia destituyendo al Albéitar y ordenando se cubra la plaza con un Veterinario de primera clase y de Escuela oficial.

**No asciende.**—Por Real orden de 21 de Abril anterior (D. O. núm. 89) se desestima la instancia que en solicitud de ascenso á Subinspector de primera clase promovió el de segunda Sr. Córdoba, si bien se dispone que el interesado desempeñe en comisión el destino en la Junta Consultiva de Guerra. Es asimismo la voluntad de S. M. que suponiendo ascendido á Subinspector de primera al Sr. Córdoba y Torres, se corran las escalas inferiores para todos los Jefes y Oficiales que reúnan condiciones reglamentarias, repitiéndose esto si resultase algún otro individuo sin tales condiciones. Según esta Real orden deberán ascender los señores Seijo, Lope y Viedma, puesto que en la vacante del Sr. Rodríguez Ruano ascenderán los señores Velasco y Pérez Sánchez.

¿Ascenderán?

**Intrusismo descarado.**—Un poseedor de un específico SERRA que reside en Zaragoza se permite anunciar en letras de molde un *mejuge* para curar las *vejigas de humor acuoso que se levantan en el cutis de la piel de las bestias* (literal) y otras *terribles* enfermedades. El poseedor del *gatuperio Serra* es el único que lo aplica á las *caballerías* en la calle de Méndez Núñez, 42, bajo, ó llamar á domicilio. Y según nos aseguran, el tal poseedor, cochero de oficio, responde de la curación de las *bestias*, depositando *cientos duros* para abonar el valor de la *caballería*.

Sr. Subdelegado del distrito, ¿no podría usted hacerse de ese prospecto Serra, que cura la *manquedad de las bestias* y no ser *manco* en la adopción de las medidas que proceda tomar con ese curandero de la *vejigas del cutis de la piel de las bestias*? ¿No podría llevarse una *bestia* para que la aplique el Serra, su único poseedor, y después aplicarle á él los artículos correspondientes del Código penal? Creemos que sí.